



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-144-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 5, de la Ley Orgánica de Educación Superior, son derechos de las y los estudiantes: "a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos";

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de Educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares (...)";

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, expedido por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico, en su literal e. "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, (...) "j. Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, son deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General: (...) "l. Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas;

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2018-129 del Consejo Académico de fecha 22 de junio de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, ha resuelto: "Art. 1. Acoger el informe de la Comisión de Becas No. 38 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Elizalde Sizañima Ricardo Andrés y Obando Rúaless Karol Nicole, fin viajen a la ciudad de Juárez -México, desde el 27 al 31 de agosto de 2018 para participar con la exposición del artículo académico: "REMOCIÓN DE ARSÉNICO (III) Y CROMO (VI) CON NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CERVOLENTE SINTETIZADAS CON EXTRACTOS DE MORA (rubus glaucus) Y MORTIÑO (Vaccinium Floribundum)", en el "Congreso Internacional de Investigación Académica Journals Cd. Juárez 2018" y conforme a los términos que expresamente se detallan en las

Matrices de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-020 y 021), ambas de fecha 4 de junio de 2018, mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.”;

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2018-0739-M, de fecha 29 de junio de 2018, el Vicerrector Académico General - Encargado, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2018-0129 emitida por el Consejo Académico, para de considerarlo pertinente, se apruebe y legalice mediante la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redonda en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Otorgar beca por movilidad estudiantil al señor Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúaless Karol Nicole, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, a fin de que viajen a la ciudad de Juárez -México, desde el 27 al 31 de agosto de 2018, para participar con la exposición del artículo académico: "REMOCIÓN DE ARSÉNICO (III) Y CROMO (VI) CON NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CERVALENTE SINTETIZADAS CON EXTRACTOS DE MORA (*rubus glaucus*) Y MORTIÑO (*Vaccinium Floribundum*)", en el "Congreso Internacional de Investigación Académica Journals Cd. Juárez 2018", conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-020 y 021), ambas de fecha 4 de junio de 2018, mismas que se anexan en dos (02) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Director de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, Directora Financiera, Director de Logística, Comisión de Becas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en Sangolquí, el 03 de julio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramirez Pazmián Brullana
CORONEL C.S.M.



CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-129

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-016, sesión de 22 de junio de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...).”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...).”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos."

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: "Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano."

Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta el proceso a seguir para el otorgamiento de Becas y Ayudas por Movilidad Estudiantil.

Que, mediante carta de aceptación, firmada por el Dr. Rafael Moras, P.E. Editor Academia Journals, se comunica a los señores estudiantes: Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, que el artículo académico "REMOCIÓN DE ARSÉNICO (III) Y CROMO (VI) CON NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CEROVALENTE SINTETIZADAS CON EXTRACTOS DE MORA (*Rubus glaucus*) Y MORTIÑO (*Vaccinium Floribundum*)" ha sido aprobado para su presentación en el "Congreso Internacional de Investigación Académica Journals Cd. Juárez 2018" que tendrá lugar desde el 28 al 30 de agosto del año 2018.

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2018, al tratar el cuarto punto del orden del día relacionado con varias solicitudes de movilidad estudiantil, luego del análisis y las deliberaciones que el caso amerita, **RESUELVE:** Aprobar el pedido de movilidad estudiantil solicitado por los señores estudiantes: Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, fin viajen a la ciudad de Juárez – México, desde el 27 al 31 de agosto de 2018 para participar con la exposición del artículo académico: "REMOCIÓN DE ARSÉNICO (III) Y CROMO (VI) CON NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CEROVALENTE SINTETIZADAS CON EXTRACTOS DE MORA (*Rubus glaucus*) Y MORTIÑO (*Vaccinium Floribundum*)", en el "Congreso Internacional de Investigación Académica Journals Cd. Juárez 2018".

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2018-0580-M, de fecha 22 de mayo de 2018, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción solicita al señor Vicerrector de Docencia se digne autorizar y disponer el trámite respectivo para movilidad estudiantil de los señores: Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, fin viajen ciudad de Juárez – México, desde el 27 al 31 de agosto de 2018.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2018-0361-M, de fecha 5 de junio del 2018, la señora Directora de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia y



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

por su intermedio a la Comisión de Becas, se analice y recomiende al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, fin viajen a la ciudad de Juárez – México, desde el 27 al 31 de agosto de 2018 para participar con la exposición del artículo académico: "REMOCIÓN DE ARSÉNICO (III) Y CROMO (VI) CON NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CEROVALENTE SINTETIZADAS CON EXTRACTOS DE MORA (*Rubus glaucus*) Y MORTIÑO (*Vaccinium Floribundum*)", en el "Congreso Internacional de Investigación Académica Journals Cd. Juárez 2018" y conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-020 y 021), ambas de fecha 4 de junio de 2018, mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Que, en las cartas de compromiso, firmadas por los señores estudiantes Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, en forma conjunta con cada uno de sus mamás, se comprometen a: "Que una vez cumplida la movilidad estudiantil, entregaré lo comprometido en la solicitud de movilidad "entregable"; a la que agregarán una copia del certificado de participación y los tickets de vuelo".

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nro. 610 de fecha 23 de marzo de 2018 y 900 de fecha 12 de abril de 2018, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil y compra de pasajes aéreos.

Que, en las matrices de beca por Movilidad Estudiantil (MBM-020 y 021), ambas de fecha 4 de junio de 2018, se establecen claramente las fechas de salida y retorno a la ciudad de Quito de los señores estudiantes Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, el total que cubrirá la beca: pasajes aéreos de ida y retorno, alimentación diaria y seguro médico.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2018-1705-M, de 18 de junio de 2018, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 38, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole.

Que, en el Informe de la Comisión de Becas No. 038, de fecha 12/06/2018, se recomienda: "Recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, fin viajen a la ciudad de Juárez – México, desde el 27 al 31 de agosto de 2018 para participar con la exposición del artículo académico: "REMOCIÓN DE ARSÉNICO (III) Y CROMO (VI) CON NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CEROVALENTE SINTETIZADAS CON EXTRACTOS DE MORA (*Rubus glaucus*) Y MORTIÑO (*Vaccinium Floribundum*)", en el "Congreso Internacional de Investigación Académica Journals Cd. Juárez 2018" y conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-020 y 021), ambas de fecha 4 de junio de 2018, mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Que, el Consejo Académico una vez realizado el análisis respectivo, determina la pertinencia de concederse la beca bajo las condiciones señaladas en la matriz de beca, para lo cual realiza el siguiente análisis: a) Los estudiantes al encontrarse matriculados en la carrera de Ingeniería Geográfica y Medio Ambiente, de acuerdo al Art. 64 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, son estudiantes regulares, razón por la cual pueden ser beneficiarios de una beca; b) De conformidad a lo señalado en el Art. 18 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el beneficio de beca se debe asignar durante la duración del período académico, por lo que de conformidad al calendario académico el período académico abril – agosto 2018, inicia el 16 de abril de 2018 y se cierra el 09 de agosto de 2018, siendo procedente se les asigne las becas en las fechas señaladas en la matriz de beca; c) De acuerdo a la carta de compromiso firmada por los estudiantes se aceptan los rubros y el período por el cual se va a conceder la beca por movilidad, así como establece los compromisos que asume.

Que, mediante resolución ESPE-HCU-RES-2018-054, puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-054 de fecha 11 de mayo de 2018, se encarga el Vicerrectorado Académico General al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD., por un plazo máximo de ciento veinte días.

Que, mediante memorando N° ESPE-VAG-2018-0696-M, el Señor Tcrn. Víctor Villavicencio Álvarez, subroga en el cargo y funciones al Vicerrector Académico General, desde el 19 hasta el 24 de junio de 2018, inclusive.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.38 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, fin viajen a la ciudad de Juárez – México, desde el 27 al 31 de agosto de 2018 para participar con la exposición del artículo académico: "REMOCIÓN DE ARSÉNICO (III) Y CROMO (VI) CON NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CEROVALENTE SINTETIZADAS CON EXTRACTOS DE MORA (Rubus glaucus) Y MORTIÑO (Vaccinium Floribundum)", en el "Congreso Internacional de Investigación Académica Journals Cd. Juárez 2018" y conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-020 y 021), ambas de fecha 4 de junio de 2018, mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.



SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 22 de Junio de 2018.


TRCN. VICTOR E. VILLAVICENCIO ALVAREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (S.)



MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-021)

FECHA: 04/06/2018

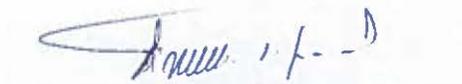
Evento	ID	C.J.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Hospedaje	Alimentación Diaria	Seguro médico	Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno					
Participación en Evento Académico	L00367917	1004203350	Obando Ruales Karol Nicole	Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente	116	16,26	Participación en el Congreso Internacional de Investigación Academia Journals Cd. Juárez 2018 "Remoción de Arsenio III y Cromo VI con Nanopartículas de Hierro Cerovelante Sintetizadas con extracto de Mora (Rubus glaucus) y Mortiflo (Vaccinium Floribundum)"	*Informe de participación *Réplica del proyecto expuesta a estudiantes de la Carrera. *Certificado del Congreso *Publicación del artículo científico en una revista indexada	México/ Juárez	Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez	27/08/2018	28/08/2018	30/08/2018	31/08/2018	4	\$161,00	\$120,00 (\$30x 4 días)	\$55,33	\$336,33

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE. Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Elaborado por:


Ldo. Roberto Trujillo M.
TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:


Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs.
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-020)

FECHA: 04/06/2018

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Promedio General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Hospedaje	Alimentación Diaria	Seguro médico	Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno					
Participación en Evento Académico	S00355104	1722348586	Elizalde Sízalima Ricardo Andrés	Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente	149	16,81	Participación en el Congreso Internacional de Investigación Academia Journals Cd. Juárez 2018 "Remoción de Arsenio III y Cromo VI con Nanopartículas de Hierro Cerovalente Sintetizadas con extracto de Mora (Rubus glaucus) y Mortiño (Vaccinium Floribundum)*"	"Informe de participación "Réplica del proyecto expuesta a estudiantes de la Carrera. "Certificado del Congreso. "Publicación del artículo científico en una revista indexada	México/ Juárez	Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez	27/08/2018	28/08/2018	30/08/2018	31/08/2018	4	\$161,00	\$120,00 (\$30x 4 días)	\$55,33	\$336,33

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil, Art. 28, 29 y 30, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Elaborado por:

Lcdo. Roberto Trujillo M.

TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:

Dra Ximena Tapia Pazmiño MCPs

DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

